



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1370-22

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 17 y 21 de la Ley N° 13.981, artículos 17 apartado 3 inciso h) y 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-1370/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado expediente tramita la Licitación Pública N° 4/22 Proceso de Compra PBAC 2-0337-LPU22 tendiente a contratar la adquisición y provisión de veintiocho mil doscientos setenta (28.270) resmas de papel A4 para uso por parte de las dependencias del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires;

Que dicho trámite fue autorizado a través de la Resolución P.G. N° 972/22 que obra a fs. 66/67;

Que a fs. 74/77 consta la carga del Proceso de Compra en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 78/85 obra el listado de invitaciones cursadas a los proveedores del rubro, a fs. 86 el certificado de publicación a través del sistema PBAC, a fs. 87 la publicación en la página web del Ministerio Público y a fs. 89 obra la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires;

Que según surge del Acta de Apertura obrante a fs. 239 se recibieron tres (3) ofertas presentadas por las firmas Formato SA, Erre De SRL y Ledesma SAAI;

Que a fs. 263/264 obra el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando desestimar la oferta de la firma Formato SA para todos sus renglones por resultar contraria al interés fiscal toda vez que excede en un 57% el justiprecio que rige el presente llamado, y adjudicar a la firma Ledesma SAAI los renglones 1 a 8 por un total de \$ 28.938.868,20 ello así por cumplir técnica y administrativamente con lo solicitado y ser su cotización razonable toda vez que resulta ser un 15% inferior al justiprecio que rige el presente llamado;

Que a fs. 267/268 obra la credencial vigente del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de la firma Ledesma SAAI;

Que a fs. 269/282 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los representantes de la firma preadjudicada, los cuales no registran anotaciones;

Que a fs. 286/291 obra la intervención de la Contaduría General de la Provincia estimando pertinente la continuidad del trámite;

Que a fs. 295 toma la correspondiente intervención el Área de Auditoría Contable de la Procuración General;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron el informe de fs. 263/264;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el trámite de Licitación Pública N° 4/22 Proceso de Compra PBAC 2-0337-LPU22 tendiente a contratar la adquisición y provisión de veintiocho mil doscientos setenta (28.270) resmas de papel A4 para uso por parte de las dependencias del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires.

**Artículo 2°:** Desestimar la oferta presentada por la firma Formato SA para todos sus renglones, por resultar contraria al interés fiscal, toda vez que excede en un 57% el justiprecio que rige el presente llamado, conforme lo expuesto por la Comisión Asesora de Preadjudicación en su dictamen de fs. 263/264.

**Artículo 3°:** Adjudicar a la firma Ledesma SAAI CUIT: 30-50125030-5, con domicilio legal en Av. De los Constituyentes N°7245 de Benavidez, de acuerdo al siguiente detalle:



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1370-22

renglón 1) correspondiente a la adquisición y provisión de 12.330 resmas de papel A4, a ser provistos en el Departamento Judicial La Plata, por un importe unitario de \$ 1.023,66 y un total de \$ 12.621.727,80, renglón 2) correspondiente a la adquisición y provisión de 2.000 resmas de papel A4 con destino al Departamento Judicial San Isidro por un importe unitario de \$ 1.023,66 y un total de \$ 2.047.320,00, renglón 3) correspondiente a la adquisición y provisión de 2.940 resmas de papel A4 con destino al Departamento Judicial Morón por un importe unitario de \$ 1.023,66 y un total de \$ 3.009.560,40, renglón 4) correspondiente a la adquisición y provisión de 2.500 resmas de papel A4 con destino al Departamento Judicial San Martín por un importe unitario de \$ 1.023,66 y un total de \$ 2.559.150,00, renglón 5) correspondiente a la adquisición y provisión de 4.000 resmas de papel A4 con destino al Departamento Judicial Lomas de Zamora por un importe unitario de \$ 1.023,66 y un total de \$ 4.094.640,00, renglón 6) correspondiente a la adquisición y provisión de 3.000 resmas de papel A4 con destino al Departamento Judicial Quilmes por un importe unitario de \$ 1.023,66 y un total de \$ 3.070.980,00, renglón 7) correspondiente a la adquisición y provisión de 900 resmas de papel A4 con destino al Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodríguez por un importe unitario de \$ 1.023,66 y un total de \$ 921.294,00, y renglón 8) correspondiente a la adquisición y provisión de 600 resmas de papel A4 con destino al Departamento Judicial Avellaneda-Lanús por un importe unitario de \$ 1.023,66 y un total de \$ 614.196,00, haciendo un total adjudicado para la adquisición y provisión de 28.270 resmas de papel A4 de PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 20/100 (\$ 28.938.868,20) de acuerdo a su oferta obrante a fs. 148/238.

**Artículo 4º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2022 de acuerdo a la solicitud de gasto de fs. 38/41.

**Artículo 5º:** Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de

Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N°59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) a favor de la firma adjudicada en la presente Resolución.

**Artículo 6°:** Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar al Departamento de Contrataciones a fin que se notifique y solicite al adjudicatario la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto N°59/19 la cual debe acreditarse dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación de la presente Resolución.